

RESOLUCION -CD- N° 324/2011

**Salta, 19 de Agosto de 2011
Expediente N° 19.083/11**

VISTO la Resolución N° 104/11 de la Sede Regional Orán, a través de la cual convoca a un llamado a inscripción de interesados para la cobertura de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto - interino -dedicación simple, para la asignatura Enfermería Pediátrica de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Tartagal de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a los postulantes, según lo dispuesto por el Artículo 10 de la Resolución N° CD-138/04.

Que a fs. 115 del presente expediente, la Secretaría de la Sede Regional, Ing. Rosa CORONEL, informa que no se registra impugnación alguna.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja:

- 1.- Convalidar la Resolución N° 104/11 de SRO, emitida el 04-05-11 y 128/11 de SRO, emitida el 10-05-11.
- 2.- Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador, que entendió en el mencionado llamado y que obra en fs. 114.
- 3.- Designar en dicho cargo a la Lic. Estela Marta RIOS primera en orden de méritos.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/11 del 05 de Julio de 2.011)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Estela Marta RIOS, D.N.I. N° 11.834.391, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura ENFERMERIA

RESOLUCION -CD- Nº 324/2011

**Salta, 19 de Agosto de 2011
Expediente Nº 19.083/11**

PEDIATRICA de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en los montos acordados por el Convenio ME Nº 1033/10.

ARTICULO 3º: La Lic. Ríos deberá presentarse en la Dirección General de Administración de la Sede Regional de Orán, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 4º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5º: La profesional deberá asumir dentro de los 30 días, plazo estipulado por el Artículo 58 de la Resolución Nº CS-350/87 y modif.. - Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTICULO 6º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 7º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA